



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Unidos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 03 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 006-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 03 de febrero del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE PROYECTOS EN EL PMI 2025 COMO INVERSIONES NO PREVISTA; Informe Técnico N° 003-2025-OPMI-MDO/COAC, de fecha 03 de febrero del 2025, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS PARA EL AÑO 1 EN EL PMI 2025-2027; Informe N° 0042-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 27 de enero del 2025, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN A LA CARTERA DE INVERSIONES A LA OBRA CON PRÉSTAMO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05): Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, mediante Informe N° 006-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 03 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la incorporación de las inversiones como inversiones no previstas en el PMI 2025-2027 mediante acto resolutorio, para que seguidamente la OPMI proceda con la incorporación de las Inversiones no Previstas en el PMI 2025-2027 en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones del siguiente proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ÁRMAS S/N
Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

EDUCATIVA N 50551 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PINCHIMURO, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO;

Que, con Informe Técnico N° 003-2025-OPMI-MDO/COAC de fecha 03 de febrero del 2025 el encargado de la OPMI, solicita la incorporación de inversiones no previstas para el año 1 en el PMI 2025-2027 de la municipalidad distrital de Ocongata, para continuar con la ejecución del proyecto de inversión en el presente año fiscal;

Que, mediante el Informe N° 0042-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita incorporación a la cartera de inversiones a la obra con préstamo de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 50551 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PINCHIMURO, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR e INCORPORAR, el siguiente proyecto de Inversión No Prevista, como se detalla en el cuadro:

Código Único	Nombre de la Inversión	Presupuesto asignado para el presente año	Estado	Fuente de Financiamiento	Entidad Encarga de Financiar
2650209	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 50551 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PINCHIMURO, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO	S/ 682,175.00	En proceso de ejecución	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41987685

